



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Acuerdo de Concejo N°084-2024-MDS

Sarín, 20 de agosto del 2024.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Extraordinaria de Concejo N°007-2024-MDS de fecha 20 de agosto del 2024;

### VISTO:

El Informe Legal N°101-2024-MDS-OAJ/AICE de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°595-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°809-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°173-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes; **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "REVALOREMOS NUESTRA DANZAS TRADICIONALES, SARIN-2024"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo al numeral 19 del artículo 82° de la Ley precitada, las Municipalidades Distritales en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, ejerce funciones específicas compartidas como la de **promover actividades culturales diversas**;

Que, mediante Informe N°173-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 14 de agosto del 2024, el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes presenta el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "REVALOREMOS NUESTRA DANZAS TRADICIONALES, SARIN-2024"**, y solicita su aprobación con el propósito de fomentar consciencia y conocimiento del patrimonio inmaterial, a fin de fortalecer la identidad cultural y la puesta en valor de las danzas del distrito de Sarín, señalando que dicho plan tiene un presupuesto de S/46,498.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°809-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 14 de agosto del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el informe del Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°595-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 15 de agosto del 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "REVALOREMOS NUESTRA DANZAS TRADICIONALES, SARIN-2024"**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*







# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Acuerdo de Concejo N°084-2024-MDS

Categoría Presupuestal : 3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

Actividad/Obra : 5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES  
PLAN DE TRABAJO: "REVALOREMOS NUESTRA DANZAS TRADICIONALES, SARIN-2024"

Función : 21 CULTURA Y DEPORTE

División Funcional : 045 CULTURA

Grupo Funcional : 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL

### ESPECIFICAS DE GASTO

| RUBRO       | CLASIFICADOR / ESPECIFICA                         | PRESUPUESTO S/ |
|-------------|---------------------------------------------------|----------------|
| 07 FONCOMUN | 2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO | 34,788.00      |
|             | 2.3.15.31 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR                | 50.00          |
|             | 2.3.15.32 DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA          | 580.00         |
|             | 2.3.17.11 ENSERES                                 | 1,420.00       |
|             | 2.3.199.199 OTROS BIENES                          | 160.00         |
|             | 2.3.25.12 DE VEHICULOS                            | 8,000.00       |
|             | 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS                   | 1,500.00       |
| TOTAL       |                                                   | 46,498.00      |

Que, con Informe Legal N°101-2024-MDS-OAJ/AICE de fecha 19 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo. Finalmente, recomienda emitir Resolución de Alcaldía aprobando el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "REVALOREMOS NUESTRA DANZAS TRADICIONALES, SARIN-2024"**, por la suma de S/46,498.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°007-2024-MDS de fecha 20 de agosto del 2024, el Pleno del Concejo Municipal **ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "REVALOREMOS NUESTRA DANZAS TRADICIONALES, SARIN-2024" PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO**, hasta por el monto de S/46,498.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "REVALOREMOS NUESTRA DANZAS TRADICIONALES, SARIN-2024" PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO**, hasta por la suma S/46,498.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.







# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Acuerdo de Concejo N°084-2024-MDS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su División de Educación, Cultura y Deportes.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH
- DECD
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*

